REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MANZANARES

El Juzgado Promiscuo Municipal de Manzanares, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, y conforme a lo señalado en los Acuerdos Nº. CSJCAA20-22 del 17 de junio de 2020 y CSJCAA20-25 del 26 de junio de 2020, emitidos por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, se permite informar a la comunidad que brindará la atención al público a partir del **01 de julio de 2020**, de lunes a viernes en el **horario comprendido entre las 8:00 am – 12:00 pm y 2:00 pm – 6:00 pm** de la siguiente manera:

A través del **teléfono oficial** del Juzgado (marcando desde el celular – 036-) **855 0314** celular **313 475 0810**

- **Presentación de demandas** deberán ser dirigidas al correo electrónico en formato PDF:
    - repartomanzanares@cendoj.ramajudicial.gov.co

- Presentación de poderes, contestación de demandas, solicitudes, peticiones y memoriales en general, deberán ser dirigidos al correo electrónico institucional:
    - j01prmpalmanza@cendoj.ramajudicial.gov.co

- Recepción de tutelas y hábeas corpus, deberán ser dirigidos al Aplicativo Web:
    - https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea

NOTA IMPORTANTE: El horario de recepción de estos buzones es de lunes a viernes de 8:00 am – 12:00 pm y 2:00 pm – 6:00 pm.; por lo tanto, cualquier correo recibido por fuera del citado horario, se entenderá presentado el día hábil siguiente.

- En caso **excepcional**, de requerir la comparecencia física al Juzgado, deberá radicar previamente la solicitud al correo electrónico argumentando las razones por las cuáles requiere asistencia personal, y por el mismo medio se le dará solución a su petición, indicándole la fecha y hora en la que se brindará la respectiva atención presencial

- Para la **verificación de los expedientes virtuales**, la persona interesada deberá acreditar la calidad en la que actúa, si cuenta con facultades para inspeccionar el cartulario, allegar la correspondiente dependencia y brindar un correo electrónico, con el objeto de autorizar su visualización. Deberá remitir la respectiva solicitud con el número de radicación completo.

- Las audiencias, diligencias y todas las actuaciones se efectuarán por cualquiera de las plataformas que seguidamente se anuncian. La elección de una en particular se efectuará previo a la realización de la actuación.

MICROSOFT TEAMS
REALPRESENCE - POLYCOM.
RP1CLOUD.
HANGOUTS
GOOGLE MEET

- La totalidad de decisiones y constancias secretariales continúan registrándose en el **aplicativo SIGLO XXI WEB,** y de igual manera los **estados electrónicos, traslados, etc.,** relacionados con los asuntos conocidos por este Judicial, se están publicando en la página oficial de la rama judicial, el cual es el medio para la publicidad.

Se advierte que una vez identificados y elegidos los canales digitales, desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones, mientras no se informe un nuevo canal. Es deber de los sujetos procesales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso, comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico, so pena de que las notificaciones se sigan surtiendo válidamente en el anterior email.